



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: la Resolución del Presidente de la República de fecha 26 de enero de 2010;-----

RESULTANDO: que por la referida resolución se dejan sin efecto las autorizaciones otorgadas a DISTRICORP S.A., para la prestación comercial y en forma no exclusiva del servicio inalámbrico de transmisión de datos que no involucre la prestación de servicios de radiodifusión (radio y televisión) o telefonía en el territorio nacional;-----

CONSIDERANDO: I) que se cometió error en el numeral 2º del Resuelve de la mencionada resolución, al indicarse que el expediente luego de comunicado y publicado debía pasar a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, cuando debió expresarse que se remitiera a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones;-----

II) que procede modificar la Resolución de fecha 26 de enero de 2010, en el sentido de corregir el error señalado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nros. 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, a lo dispuesto por el Decreto Nº 155/005 del 9 de mayo de 2005 y a lo dictaminado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º del Resuelve de la Resolución de fecha 26 de enero de 2010, por la que se dejan sin efecto las autorizaciones otorgadas a DISTRICORP S.A. para la prestación comercial y en forma no exclusiva del servicio inalámbrico de transmisión de datos que no involucre la prestación de servicios de radiodifusión (radio y televisión) o telefonía en el territorio

As. 039

nacional, en el sentido de establecer que luego de comunicado y publicado el expediente se debe remitir a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y no a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua como se indicó por error.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ

R. S. U.
L. S. U.

Dr. TAREK VAZQUEZ
Ministro de Energía y Agua